MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Ciudad del Cántaro y la Miel
Pbro. Manuel Gamarra e/ Tte. Candía y San Blas
Tel. Fax: 0224632575
INTENDENCIA MUNICIPAL

CONTRATO N° 22/14

Entre la Municipalidad de Itá, domiciliada en Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía de la Ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Municipal, **Fidel Clemente León Sosa** con Cédula de Identidad N° 2.068.699 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***SANTA CECILIA*** domiciliado sobre la Calle General Díaz Nº 1715 c/ Manuel Gamarra Ciudad de Ita- República del Paraguay, representada para este acto por el Sra. **Irma Mabel Benítez Fariña**, con Cédula de Identidad N° 2.303.316 denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMTICA***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen e **COMPRADOR** y el **VENDEDOR**, con relación a Adquisición de productos de papel, correspondiente al proceso de CD Nº 20/14 ", que se registran por estas Cláusulas y as contenidas en las leyes relativas a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Santa Cecilia
RUC 23 03316 9
Tel. 0224632302

Municipalidad de Itá
Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

Orlando L. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub Programa*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Departamento*	*Monto*
2014	2	0	0	0	540	30	11	11	36.930.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 278969

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 20/14** convocado por el encargado de la UOC. La adjudicación fue realizada por RESOLUCION DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL *Nº 4361/14* de fecha 10 de julio.----------

Santa Cecilia
RUC 23 03316 9
Tel. 0224632302

Municipalidad de Itá
César Clemente León Sosa
Intendente Municipal

Orlando L. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

							SANTA CECILIA CD No: 20/14 ID:278969		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	43212105-001	Impresora láser blanco y negro	***HP***	***USA***	Unidad	4	Unidad	**985.000**	**3.940.000**
2	43211509-999	Netbook	***SONY***	***CHINA***	Unidad	1	Unidad	**4.390.000**	**4.390.000**
3	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	***HP***	***USA***	Unidad	4	Unidad	**7.150.000**	**28.600.000**
							"Precio Total:		**36.930.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***GUARANÍES TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL.***----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Santa Cecilia
RUC 23 03316 9
Tel. 0224632302

Municipalidad de Itá
Clemente León Sosa
Intendente Municipal

Orlando L. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 2 (dos) meses desde la firma del Contrato

7. LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

Los pagos se realizarán al contado una vez recibidos todos los bienes a entera satisfacción de la convocante.- a más tardar 10 (diez) días de presentada la factura crédito en el Departamento de Administración Finanzas
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: VENCIDO LOS 10 DIAS DE PLAZO PARA ENTREGA DE BIENES

La tasa de interés que se aplicará es del: 5 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (ART. 37 F, LEY Nº 2051).

No aplica.

Así mismo la contratante deducirá de cada pago al Contratista un 5% en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengara interés y que será devuelta dentro de los plazos establecidos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: A los 08 días corridos posteriores a la firma del contrato.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: MUNICIPALIDAD DE ITA sito en Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candia.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

Santa Cecilia
RUC 23 03316 9
Tel. 0224632302

Municipalidad de Itá
Clemente León Sosa
Intendente Municipal

Orlando R. Galeano López
Secretario General
Municipalidad de Itá

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Santa Cecilia
RUC 23 03316 9
Tel. 0224832302

Municipalidad de Itá
Cnel. Clemente León Sosa
Intendente Municipal

Orlando L. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3(tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ita, República del Paraguay a los 18 del mes de julio de 2014.-

Sra. Irma Mabel Benitez Fariña
SANTA CECILIA
Contratista
RUC.: 2.303.316-9

Santa Cecilia
RUC 23 03316 9
Tel. 0224632302

Abg. Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

Orlando Alfredo Gauto López
Secretario General